



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-105-2018
Guatemala, 29 de mayo 2018
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.324,053.17, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.026790 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 12,096,270 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019** son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	54.669693	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.873821	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.873821	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFP}	0.873821	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.873821	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFP}	0.873821	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.873821	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.873821	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.873821	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.873821	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.683879
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.337843



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	268.729203
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.030702
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.622518
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.403718
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	268.729203
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.030702
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.623558
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.134346
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	268.729203
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.030702
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.030702
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.030702
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.108617
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.619886
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	934.710274
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.940534
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.267060
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.724818
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	934.710274
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.940534
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.532984



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.460559
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	934.710274
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.940534
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.940534
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.940534
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.010671
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.756692
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.456555
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.134080
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.134080
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.134080
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	81.748490
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041147
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041147
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041147
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.950232

I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.025671% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2018.**

II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director




Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

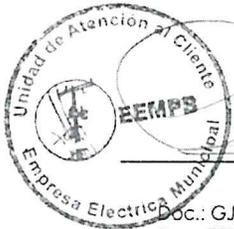
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las 15 horas con 30 minutos del día 31 de mayo de dos mil dieciocho, en 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-105-2018 de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por medio de cédula de notificación que entrego a Licda. Luvia Lorena Beltrán Tejada, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Doc.: GJ-ProyResolDir-2929
Exp.: GTA-95-18

H

[Signature]
(f) Notificado

40
[Signature]
(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de mayo de dos mil dieciocho, en 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-105-2018 de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

40
[Handwritten signature]

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2929
Exp.: GTTA-95-18

H



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780128**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS 15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVE PUERTO BARRIOS IZABAL			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
Resolución 105-2018				GUA-3364	[Handwritten]		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
				[Handwritten]	31/5/18		

REMITENTE